



## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 024 – 2018

San Salvador a las dieciséis y treinta horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 024 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita específicamente, la siguiente información: ***Presupuesto anual del Parque Arqueológico “Cihuatán”, comprendido entre los años 2017-2018.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue enviado a la Unidad Financiera Institucional, para la localización y remisión de la información requerida. Y en respuesta con base a lo solicitado, esta Oficina resuelve: proporcionar información pública al respecto, en esta fecha y según detalle proporcionado por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional:

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo modificado, link del RIOE, colgado en el sitio de Transparencia:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/reglamento-de-la-ley-principal> el Ministerio de Cultura en lo que resta el año en curso y durante 2017, sigue con las asignaciones presupuestarias aprobadas a la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

Por lo tanto, la distribución del presupuesto no se administra por unidad administrativa o estructura orgánica determinada, se distribuye de conformidad a la metodología del presupuesto por Áreas de Gestión, con la cual se simplificar la estructura presupuestaria, sustentado en la aplicación del presupuesto por programas y no responde a una organización de las dependencias centralizadas o descentralizadas, sino que se programa en función de las Líneas de Trabajo y a nivel de rubros de agrupación; para esta Secretaría, lo que corresponde a cubrir necesidades de Patrimonio se ubican en la Línea de Trabajo 0602: SERVICIOS DE ARTE Y CULTURA.

Línea de Trabajo 01= Dirección y Administración

Línea de Trabajo 02 = SERVICIOS DE ARTE Y CULTURA





Ver link presupuesto asignado a la Presidencia de la República, colgado en el sitio de Transparencia:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/presupuesto-actual>

En virtud de lo expuesto, cada unidad administrativa que conforma este Ministerio, está comprendida en la Línea de Trabajo 02 = Servicios de Arte y Cultura; por lo que en específico, la dependencia mencionada, no cuenta con una línea presupuestaria definida para los fines solicitados.

Atentamente,



Licda. Dolores Carolina Márquez  
Oficial de Información  
Ministerio de Cultura

